

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Guipúzcoa referente al expediente de expropiación forzosa de «I-SS-320. Desdoblamiento de calzada de la CN-1 de Madrid a Irún, p. k. 441.000 al 451.000. Tramo: Irura-Andoain», en el término municipal de Aduna.

De acuerdo con el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, la declaración de utilidad pública, así como la urgencia de la ocupación de los inmuebles precisos se entienden implícitas, por estar incluidas dichas obras en el

Plan de Desarrollo Económico-Social en curso y, en consecuencia, se hace público que a las diez horas del día 13 del próximo mes de diciembre se procederá por el representante de la Administración, asistido por el Perito de la misma y del Alcalde o Concejal en que delegue, al levantamiento de las actas previas de ocupación, en los locales de la Casa Consistorial y sin perjuicio de trasladarse al terreno, previniendo a los interesados que en dicho acto podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Los interesados, una vez publicada la relación y hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular por escrito ante esta Jefatura alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

San Sebastián, 18 de noviembre de 1972.—El Ingeniero Jefe. 8.089-E.

RELACION DE FINCAS AFECTADAS

Fincas	Interesados	m ²	Clase
121	Inquitex, S. A.	2.920	Prado.
122	Ramón Gorostidi Alcaín	3.000	Cultivo.
123	Josela Ramona Carrera Gaiardi	2.515	Cultivo.
124	Inquitex, S. A.	7.540	Cultivo.
137 bis	Modesto Zabala Manterola	9.730	Cultivo.
138 bis	Julián Batista Lizarribar	1.030	Cultivo.
139 bis	Modesto Zabala	250	Cultivo.
142 bis	Victoriano Sorondo	610	Cultivo.
143 bis	Juana Gorrochategui Elicegui	60	Cultivo.
144 bis	Basilisa Zabala Echezarréta	485	Cultivo.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Guipúzcoa referente al expediente de expropiación forzosa de «I-SS-320. Desdoblamiento de calzada de la CN-1 de Madrid a Irún, p. k. 441.000 al 451.000. Tramo: Irura-Andoain», en el término municipal de Irura.

De acuerdo con el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, la declaración de utilidad pública, así como la urgencia de la ocupación de los inmuebles precisos se entienden implícitas, por estar incluidas dichas obras en el Plan de Desarrollo Económico-Social en curso, y en consecuencia, se hace público que a las diez horas del día 14 del próximo mes de diciembre se procederá por el representante de la

Administración, asistido por el Perito de la misma y del Alcalde o Concejal en que delegue, al levantamiento de las actas previas de ocupación, en los locales de la Casa Consistorial y sin perjuicio de trasladarse al terreno, previniendo a los interesados que en dicho acto podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Los interesados, una vez publicada la relación y hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular por escrito ante esta Jefatura alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

San Sebastián, 18 de noviembre de 1972.—El Ingeniero Jefe.—8.090-E.

RELACION DE FINCAS AFECTADAS

Fincas	Interesados	m ²	Clase
242	Domingo Arruabarrena Múgica	3.150	Labor.
243	Herederos de Pedro Mutio Carrera	2.210	Labor.
244 a y b	Herederos de Pedro Mutio Carrera	2.900	Labor y 14 metros cuadrados. Depósito de agua.
245	Alejandro Lasa Izaola	1.670	Labor.
246	Martín Arrese Imaz	2.700	Labor.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Guipúzcoa referente al expediente de expropiación forzosa de «I-SS-320. Desdoblamiento de calzada de la CN-1, de Madrid a Irún, p. k. 441.000 al 451.000. Tramo: Irura-Andoain», en el término municipal de Villabona.

De acuerdo con el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, la declaración de utilidad pública, así como la urgencia de la ocupación de los inmuebles precisos se entienden implícitas por estar incluidas dichas obras en el Plan de Desarrollo Económico-Social en curso, y en consecuencia se hace público que a las diez horas de los días 15, 16, 18 y 19 del próximo mes de diciembre se procederá por el representante de la Administración, asistido por el Perito de la misma

y del Alcalde o Concejal en que delegue, al levantamiento de las actas previas de ocupación en los locales de la Casa Consistorial y sin perjuicio de trasladarse al terreno, previniendo a los interesados que en dicho acto podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Los interesados, una vez publicada la relación y hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular por escrito ante esta Jefatura alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

San Sebastián, 18 de noviembre de 1972.—El Ingeniero Jefe.—8.091-E.